COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2021-2022
Segunda Legislatura

DECIMO SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lunes 13 de junio de 2022

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con treinta y siete minutos del lunes 13 de junio de 2021, desde la Plataforma Microsoft Teams se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del señor congresista Freddy Ronald Díaz Monago, con la asistencia de los señores y señoras congresistas titulares: Raúl Felipe Doroteo Carbajo; Oscar Zea Choquechambi; Jorge Samuel Coayla Juárez; Margot Palacios Huamán; Paúl Silvio Gutiérrez Ticona; Nilza Merly Chacón Trujillo; Héctor Ventura Ángel; Ilich Fredy López Ureña; Idelso Manuel García Correa; María Jessica Córdova Lobatón y Miguel Ángel Ciccia Vásquez, y con la asistencia de los congresistas accesitarios: Cruz María Zeta Chunga y Tania Estefany Ramírez García.

Con licencia de las congresistas Vivian Olivos Martínez; María Elizabeth Taipe Coronado y Eduardo Castillo Rivas.

El presidente saludo a los presentes y solicitó a la Secretaría Técnica la verificación de la asistencia.

Con el quorum reglamentario se dio inició a la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Agraria.

El presidente señaló que en sesión extraordinaria se pasaba directamente a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El presidente manifestó que como **primer punto** de la agenda se tenía la propuesta del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley: **549/2021-CR, 14852021-CR y 2282/2021-CR,** con Texto Sustitutorio que propone "LEY DE ALIVIO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 20:54:13-0500

FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO".

Señaló que la comisión Agraria teniendo en cuenta las opiniones recibidas, pero sobre todo lo coordinado y propuesta en las mesas de trabajo con los diversos funcionarios del poder Ejecutivo conforme se describe en el cuadro que forma parte de dicho dictamen, así como las consideraciones de técnica legislativa proponían un texto sustitutorio el mismo que se iniciaba poniendo el nombre de la ley y luego se proponía cuatro artículos y cinco Disposiciones Complementarias finales.

Destaco que el objeto de la ley es establecer medidas excepcionales en favor de los pequeños productores agropecuarios afectados a nivel nacional por el incremento del costo de los insumos, fenómenos climatológicos, plagas y enfermedades, agudizadas durante la emergencia sanitaria de la Covid 19 y la emergencia del sector agrario y riego en el periodo 2021- 2022; con el objetivo de apoyar la continuidad a la campaña agrícola y contribuyan a la inclusión financiera del pequeño productor agrario.

Refirió que la propuesta de texto sustitutorio lo sintetizan en la siguiente propuesta:

- ✓ <u>Respecto a la adquisición de la cartera vencida</u>

  Se establece que el monto de la cartera vencida de créditos clasificadas como microempresas según la SBS y productores organizados, independientemente del tipo de cultivo y crianza, la cual totaliza la cifra de 37 millones de soles. De igual manera, precisa las acciones que debe realizar el MIDAGRI y AGROBANCO a nivel reglamentario para establecer las condiciones de compra de la cartera y establecimiento de nuevos cronogramas, así como las características de los créditos. Asimismo, se establece que los recursos obtenidos por el AGROBANCO como resultado de la compra de la cartera deben ser utilizados prioritariamente al financiamiento de los productores durante la campaña 2022-2023, así como la modernización del AGROBANCO para facilitar la inclusión financiera de los pequeños productores.

- ✓ <u>Con respecto al Programa de Alivio Financiero Agropecuario</u>

  Se incorpora la disposición excepcional que habilita al AGROBANCO a implementar un programa de alivio financiero que permita reprogramar las

deudas vencidas de los pequeños productores agrarios que haya presentado dificultades de pago hasta el 31 de diciembre del 2023.

También se incorporan modificaciones a la Primera Disposición Complementaria de la Ley 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco agropecuario-AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios, a fin de facilitar la reinserción financiera de los productores que accedieron a la reprogramación de la cartera adquirida por el Fondo Agroperú.

- ✓ <u>Se establece Nuevo plazo para la aplicación de beneficios del RFA para los deudores no acogidos</u>

  De manera excepcional, se crea un nuevo el plazo para la aplicación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) establecido en la Ley 30600, hasta el 31 de diciembre del 2022. De igual forma, se incluye una disposición para establecer plazos para la entrega de certificados de levantamiento de garantías y extinción de deuda.

- ✓ <u>Registro de Productores beneficiarios de la Ley</u>

  Se ha incluido la creación de un registro de beneficiarios de esta norma el cual estará vinculado al Padrón de Productores Agrarios y su Organizaciones en las cadenas de valor, establecido en el marco de la Quinta Disposición Complementaria de la Ley 30987; con el objetivo de hacer el seguimiento respectivo a los beneficiarios y evitar duplicidades.

Finalmente solicitó el apoyo con la aprobación del presente Dictamen y cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

Congresista **Córdova Lobatón** señaló que dicha iniciativa tenía como objetivo establecer medidas excepcionales en favor de los pequeños productores agropecuarios afectados a nivel nacional por el incremento del costo de los insumos, fenómenos climatológicos, plagas y enfermedades, agudizadas durante la emergencia sanitaria de la Covid-19 y la emergencia del sector agrario y riego en el periodo 2021-2022 y que por ello votaría a favor del presente dictamen porque asi apoyaría la continuidad a la campaña agrícola y la inclusión financiera del pequeño productor agrario.

El presidente sometió al votó la propuesta de Dictamen recaído en los Proyectos de Ley: **549/2021-CR, 14852021-CR y 2282/2021-CR,** con Texto Sustitutorio que propone "LEY DE ALIVIO FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con el voto a favor de los señores congresistas presentes: **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular); Freddy Ronald Díaz Monago (Alianza Para el Progreso); Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre); Jorge Samuel Coayla Juárez (Perú Libre);) Margot Palacios Huamán (Perú Libre); Paul Silvio Gutierrez Ticona (Perúy Libre); Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular); Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular); Ilich Fredy López Ureña (Acción Popular); Idelso Manuel García Correa (Alianza Para El Progreso); María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País) y Miguel Ángel Ciccia Vásquez (Renovación Popular)** y las congresistas accesitarias: **Tania Estefany Ramírez García (Fuerza Popular)** y **Cruz María Zeta Chunga (Fuerza Popular).**

Asimismo se aprobó y por **UNANIMIDAD,** con 14 votos a favor la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos.

El presidente señaló que como **segundo punto** de la agenda se tenía la propuesta del **Dictamen de INSISTENCIA ante las OBSERVACIONES** del Presidente de la República a la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley **647/2021-CR,** que propone **"LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA",** de la autoría del congresista Freddy Díaz Monago.

Señaló que la comisión Agraria realizó un análisis de las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera:

- ***Ante la Observación que señala que la Autógrafa de Ley afecta la autonomía de los Gobiernos Regionales y Locales***

  La autógrafa promueve que los gobiernos regionales (entidades de alcance a provincias y distritos) **destinen al menos el 5% de sus recursos para promover el desarrollo económico, fomentar la competitividad y la**

<u>ejecución de inversiones en concordancia con el artículo 192 de la constitución política</u>. Así realizamos una interpretación sistemática y concordada de la Constitución como recomienda el Tribunal Constitucional y no de manera de compartimientos estancos leyendo y aplicando artículos aisladamente.

Señaló que asimismo, la autógrafa permitirá dinamizar y reactivar la economía regional, y de esa forma dinamizar la económica de los agentes económicos de los distritos y provincias ubicados en la circunscripción de los gobiernos regionales, ya que, el MEF indica que; el 21% del gasto lo realiza el Gobierno Regional, solo el 14% del gasto es realizado por los Gobiernos Locales, y el 65% del gasto lo realiza el Gobierno Nacional, es por ello que en el caso de los gobiernos locales la propuesta establece que de manera facultativa los gobiernos locales y los gobiernos regionales pueden destinar hasta el quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y trasferencias.

- ***<u>Observación que señala que la Autógrafa de Ley vulnera el principio de coherencia normativa</u>***

Señaló que la Comisión Agraria considera que en ese extremo de la observación el Poder Ejecutivo tiene la razón, por lo tanto, se modificaría solo este extremo; convirtiéndose en una Insistencia parcial de conformidad con el el Acuerdo N° 080-2003-2004/CONSEJO-CR: *"(…) cuando habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, y que,* ***al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados***."

Manifestó que se modificaba de la siguiente manera el artículo 2 de la autógrafa:

Dice:

(…) "*La normativa del* ***Sistema Nacional de <u>inversión Pública</u>*** *no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva"*

Debe decir:

(…) ***"****La normativa del* ***Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*** *no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva".*

Se acoge y modifica el artículo 3
Se modifica
Dice:
(…) *las* ***oficinas de programación e inversiones*** *de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, (…)*

Debe decir:
(…) las ***oficinas de programación multianual de inversiones*** *de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, (…)*

- ***Observación que señala que la Autógrafa de Ley vulnera disposiciones constitucionales presupuestales.***

Señaló que la autógrafa, al igual que la normativa vigente, propone que se destine un porcentaje de gastos destinados a proyectos, los cual, según la normativa vigente se estima determinando el porcentaje del PIM institucional del pliego presupuestal, por lo tanto, no genera ni implica costo adicional para el erario nacional, toda vez que, por ejemplo, al cierre del 2021: Los gobiernos regionales ejecutaron un total de S/ 7,039 millones en proyectos de inversión pública, con lo que registraron un avance del 71.5% del presupuesto destinado y que representa el porcentaje de ejecución más alto de los últimos años.

Señaló que, no obstante, al evaluar el desempeño en los distintos departamentos encontraron que, mientras que el Gobierno regional de San Martín lidera el ranking de ejecución presupuestal con un avance del 94.1%, los gobiernos regionales de Cajamarca, Puno y Tumbes, no lograron gastar ni la mitad de sus presupuestos.

Refirió que respecto a los gobiernos locales también marcaron un récord histórico de ejecución de la inversión pública con un monto devengado de S/ 15,662 millones, lo que representa un 43% más que lo registrado en 2020 y un 30.2% más que en 2019, pero que sin embargo, eso solo alcanza el 63.4% del presupuesto destinado para proyectos de inversión a las entidades locales. En promedio, las municipalidades de Puno alcanzaron el 75.4% de avance; mientras que, en el otro extremo, en Áncash solo avanzaron un 50.1%.

Manifestó que la Comisión Agraria concluye que se han refutado todas las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo y que lo por tanto, no existen argumentos válidos para evitar la promulgación de la autógrafa bajo estudio, ergo corresponde insistir en la misma y que el poder legislativo al amparo constitucional se sirva proclamarla y publicarla.

Finalmente solicitó el apoyo con la aprobación del presente Dictamen y cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

No hubo participación por parte de los congresistas presentes.

El presidente sometió al votó la propuesta de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley: **647/2021-CR,** que propone "**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA",** siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con el voto a favor de los señores congresistas: **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular); Freddy Ronald Díaz Monago (Alianza Para el Progreso); Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre); Jorge Samuel Coayla Juárez (Perú Libre);) Margot Palacios Huamán (Perú Libre); Paul Silvio Gutierrez Ticona (Perúy Libre); Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular); Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular); Ilich Fredy López Ureña (Acción Popular); Idelso Manuel García Correa (Alianza Para El Progreso); María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País) y Miguel Ángel Ciccia Vásquez (Renovación Popular)** y las congresistas accesitarias: **Tania Estefany Ramírez García (Fuerza Popular)** y **Cruz María Zeta Chunga (Fuerza Popular).**

Asimismo se aprobó por **UNANIMIDAD,** con 14 votos a favor la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos.

El presidente señaló que como **tercer punto** de la agenda se tenía la propuesta **del Dictamen en NEGATIVO y por ende su envío AL ARCHIVO recaído en el Proyecto de Ley: 93/2021-CR, que propone "LEY QUE EXONERA LOS ARANCELES Y EL IGV A LA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL"**

Señaló que la comisión Agraria hacía suya la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas que resalta que el sector agropecuario *"es el sector más favorecido con tratamientos tributarios preferenciales, los cuales se estiman tengan un costo fiscal en el año 2022 de S/ 4800 millones. Dichos beneficios tributarios incluyen exoneraciones del IGV a insumos y productos agrícolas y pecuarios, tasas preferenciales del Impuesto a la Renta, tasas diferenciadas de depreciación y créditos tributarios por reinversión de utilidades"*

Refirió que compartían la visión de que los pequeños agricultores ***"no realizan importaciones directas y por lo tanto no serían beneficiados por el Proyecto de Ley";*** es decir que esta iniciativa buscaba beneficiar al grupo de importadores que tiene grandes capitales y que bien pueden pagar los impuestos, lo que de exonerarse no transferiría el beneficio a los pequeños productores; y finalmente se estaría perjudicando a los productores nacionales que no recibirían ningún beneficio y tendrían una competencia desleal al no pagar lo importado impuestos.

Manifestó que, para la aprobación de dicha iniciativa legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, se requeriría de la emisión previa de un informe del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual no se acompaña al presente proyecto de ley.

Finalmente solicitó el apoyo con la aprobación del presente Dictamen y cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

No hubo participación por parte de los congresistas presentes

El presidente sometió al votó la propuesta de **Dictamen NEGATIVO** recaído en el Proyecto de Ley: **93/2021-CR,** que propone la **"LEY QUE EXONERA LOS ARANCELES Y EL IGV A LA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL",** siendo aprobado por **MAYORÍA** con el voto a favor de los señores congresistas: **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular); Freddy Ronald Díaz Monago (Alianza Para el Progreso); Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre); Jorge Samuel Coayla Juárez (Perú Libre); Paul Silvio Gutierrez Ticona (Perúy Libre); Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular); Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular); Ilich Fredy López Ureña (Acción Popular); Idelso Manuel García Correa (Alianza Para El Progreso); María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País) y Miguel Ángel Ciccia Vásquez**

(Renovación Popular) y las congresistas accesitarias: **Tania Estefany Ramírez García (Fuerza Popular)** y **Cruz María Zeta Chunga (Fuerza Popular).**

Con la abstención de la señora congresista Margot Palacios Huamán (Perú Libre);

Asimismo se aprobó y por **UNANIMIDAD,** con 14 votos a favor la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos.

Finalmente**, el presidente** señaló que como **cuarto punto** de la agenda se tenía la propuesta del **Dictamen de ADHESIÓN al Dictamen de la Comisión de Economía**, **Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera**, recaído en los Proyectos de Ley**: 0097/2021-CR, 0175/2021/CR, 1458/2021-CR y 1170/2021-CR con Texto Sustitutorio que propone "LEY QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACION A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE",** de la autoría de los congresistas Alfredo Pariona Sinche, Manuel García Correa, Tania Estefany Ramírez García y Jessica Córdova Lobatón.

Señaló que la comisión Agraria tomando en cuenta los antecedentes legislativos y habiendo revisado el dictamen elaborado por la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera aprobado con fecha 06 de abril de 2022 consideraron **ADHERIRSE** a lo concluido y dictaminado por dicha comisión, la misma que propone la **"LEY QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACION A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE"**

Finalmente solicitó el apoyo con la aprobación del presente Dictamen y cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

Congresista **Ramírez García** señaló que la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera aprobó el pasado 06 de abril de 2022 el proyecto de su autoría y felicitaba a la comisión Agraria adherirse a dicho dictamen con el fin de que llegue al pleno para su pronto debate.

Señaló que la presente ley favorecería a los Centros Poblados que siempre recurren a los Gobiernos Locales y Regionales por lo que era muy necesario que la recaudación pase a su favor para que puedan ayudar en la construcción de riegos y canales en bien de la Agricultura.

Finalmente pidió el apoyo con la aprobación del presente dictamen señalando que el mismo sería en beneficio de los hermanos agrarios.

Congresista **Córdova Lobatón** señaló que con fecha 27 de abril del año en curso durante la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria en el desarrollo de la Orden del día cuando se trató la propuesta de Predictamen con texto sustitutorio de la "Ley que crea el canon hídrico con la finalidad de financiar gastos de inversión para el fortalecimiento agropecuario, saneamiento y medio ambiental", solicité que se acumule el Proyecto de Ley de mi autoría N° 1170/2021-CR "Ley de Canon hídrico", este Predictamen de acuerdo a la votación de esa Sesión debía de revisarse y de acuerdo a mi solicitud tomar en cuenta el proyecto de ley; hoy la Comisión está presentando un Predictamen de adhesión sin considerar el Proyecto de Ley 1170/2021-CR, el cual esta decretado a comisiones desde el 21 de enero del año en curso, considero señor Presidente que por practica parlamentaria cuando se realiza un estudio sobre, en este caso Canon hídrico u otros temas, se deben considerar los aportes de los proyectos que a la fecha se encuentran dictaminados en la Comisión.

Finalmente solicitó se acumule a este Predictamen de Adhesión el Proyecto de Ley 1170/2021-CR.

Congresista García Correa señaló que era necesario que este fondo sea para el uso de canales y reservorios, así como el mejoramiento de riego tecnificado y reforestación y que el 50% que ingrese sea íntegramente designado a los gobiernos regionales y locales porque ellos tienen la infraestructura para estos proyectos y por ende su mejora. Pidió se considere su propuesta.

Congresista **López Ureña**, hizo una observación y señaló que al final de la redacción del dictamen se había incluido otro proyecto de ley y que en la comisión de Economía si se incluyó el proyecto de ley 175-2021-CR, pidió se considere.

Al respecto el secretario técnico precisó que no todos los proyectos de ley pasan a una misma comisión, que existen proyectos de ley que son designados para estudio a la comisión de Economía y otros a la comisión Agraria y que en el presente dictamen si se incluiría a los proyectos de ley 175 y 1170.

El presidente sometió al votó la propuesta de Dictamen **de ADHESIÓN al Dictamen de la Comisión de Economía**, **Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en los Proyectos de Ley: **0097/2021-CR, 0175/2021/CR, 1458/2021-CR y 1170/2021-CR** que propone **"LEY QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACION A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE"**", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con el voto a favor de los señores congresistas: **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular); Freddy Ronald Díaz Monago (Alianza Para el Progreso); Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre); Jorge Samuel Coayla Juárez (Perú Libre);) Margot Palacios Huamán (Perú Libre); Paul Silvio Gutierrez Ticona (Perúy Libre); Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular); Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular); Ilich Fredy López Ureña(Acción Popular); Idelso Manuel García Correa (Alianza Para El Progreso); María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País) y Miguel Ángel Ciccia Vásquez (Renovación Popular)** y las congresistas accesitarias: **Tania Estefany Ramírez García (Fuerza Popular)** y **Cruz María Zeta Chunga (Fuerza Popular).**

Asimismo se aprobó y por **UNANIMIDAD,** con 14 votos a favor la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos.

CIERRE DE SESIÓN

El presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación de acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión.

Puesta al voto se aprobó por **UNANIMIDAD** con 14 votos de los congresistas presentes: **Raúl Felipe Doroteo Carbajo; Freddy Ronald Díaz Monago; Oscar Zea Choquechambi; Jorge Samuel Coayla Juárez; Margot Palacios Huamán; Paul Silvio Gutierrez Ticona; Nilza Merly Chacón Trujillo; Héctor José Ventura Ángel; Ilich Fredy López Ureña; Idelso Manuel García Correa; María Jessica Córdova Lobatón; Miguel Ángel Ciccia Vásquez; Tania Estefany Ramírez García** y **Cruz María Zeta Chunga.**

Siendo las diez horas con dieciocho minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de

Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2022 20:54:40 -05:00

FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO
Presidente (e)